

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

#### O. A. INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)

- 47** *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2022, del Director Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de las ayudas a empresas pertenecientes a los sectores agrícola, ganadero, forestal e industria asociada o agroalimentaria, para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, para 2022.*

Mediante Orden 3130/2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a empresas pertenecientes a los sectores agrícola, ganadero, forestal e industria asociada o agroalimentaria, para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

Por Orden 3616/2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura se aprobó la convocatoria de ayudas a empresas pertenecientes a los sectores agrícola, ganadero, forestal e industria asociada o agroalimentaria, para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, para 2022.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de las bases reguladoras y en el dispositivo octavo de la referida Orden 3616/2022, el plazo para la presentación de solicitudes finalizó el 25 de noviembre de 2022.

Esta circunstancia, unida a la eventualidad del otorgamiento del preceptivo plazo de 10 días hábiles a los interesados para la subsanación de las solicitudes y su posterior análisis y valoración, dificulta notablemente la posibilidad efectiva de ejecutar los créditos presupuestarios destinados a este fin en el presente ejercicio.

De acuerdo con la Orden de 6 de septiembre de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan las operaciones de fin de ejercicio y cierre contable para 2022, y para el cumplimiento de las fechas límite de entrada de los expedientes de gasto en las Intervenciones respectivas, es necesario declarar la aplicación de la tramitación de urgencia de los expedientes del año 2022.

A este respecto, en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece que:

“1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”.

Por todo lo expuesto, se estima que concurren razones de interés público suficientes para declarar de oficio la tramitación de urgencia y, de conformidad con la disposición citada,

DISPONGO

#### Primero

Acordar la tramitación de urgencia a los expedientes de concesión de ayudas que se tramiten en virtud de las referidas Ordenes 3130/2022 y 3616/2022, ambas de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

**Segundo**

La presente Resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el artículo 33.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 13 de diciembre de 2022.—El Director-Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario, P. D. (Acuerdo del Consejo de Administración del IMIDRA de 17 de noviembre de 2021M BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 288, de 3 de diciembre), P. S. (Orden 3976/2022 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) el Subdirector General de Investigación y Desarrollo Rural, José Juan Castro Díez.

(03/24.149/22)

